

# DECRETO N°4659 MOPT-MP

Reforma los artículos 154, 156, 157, 158 y 159 del Reglamento a la Ley 7600 para reforzar el uso de los estacionamientos reservados

## Características de espacios mínimos de estacionamiento

Cantidad total de espacios de estacionamiento	Cantidad mínima de estacionamientos reservados accesibles
De 2 a 40 espacios	2
De 41 a 60 espacios	3
De 61 a 80 espacios	4
De 81 a 100 espacios	5
De 101 a 120 espacios	6
De 121 a 140 espacios	7
De 141 a 160 espacios	8
De 161 a 180 espacios	9
De 181 a 200 espacios	10
Más de 200 espacios	Aplicar el 5%



Obligatorio para todo estacionamiento público y privado de atención al público

## Autoridades responsables



Conapdis emitirá identificación que deberá ser aceptada por cualquier autoridad.



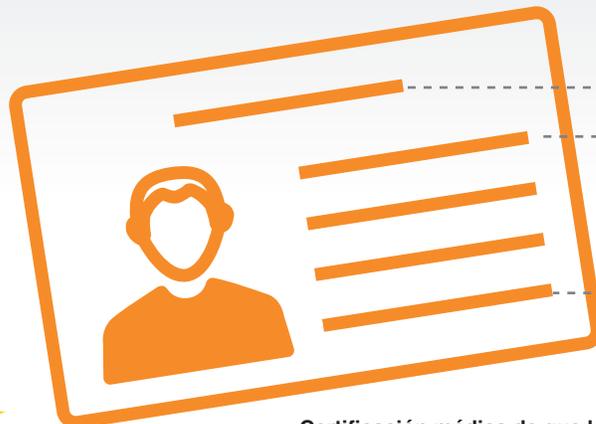
Dirección General de Tránsito controlará uso indebido de estos lugares.

- Viceministerio de Obras Públicas y Transportes fiscalizará el cumplimiento.
- Cada parqueo velará porque estacionamientos reservados no sean ocupados por personas no autorizadas.

Imágenes tomadas de Norma Técnica INTE 03-01-21 Estacionamientos reservados accesibles

## Sobre la identificación que brinda Conapdis.

La identificación es personal e intransferible. Regirá para todo el país. Tendrá una validez máxima de cinco años. Deberá ubicarse en un lugar visible del vehículo.



Incluirá nombre y apellidos de la persona.

Fecha de nacimiento, sexo, dirección.

Certificación médica de que la persona con discapacidad (sensorial, intelectual, psicosocial, física) solicitante, enfrenta una deficiencia permanente o a largo plazo, que le dificulta el desplazamiento y/o la movilidad.

Firma de la persona solicitante, o de la persona encargada o de apoyo.